



ORIGINAL

Buenos Aires, **03 JUL 2025**

VISTO el EX-2025-02449351- -UBA-DAPA#REC de Pase, de la Carrera de Abogacía, de la Universidad Nacional de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 1° de julio de 2025; y

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la estudiante Roma TOFFANIN MENDOZA (DNI 41.467.051) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios aprobado por Resolución (CS) N° 3798/04 y modificado por la Resolución (CS) N° 787/18 y la Resolución (CS) N° 818/2023, equivalencia TOTAL de las asignaturas CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Derecho Político) - TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho) - TEORIA DEL ESTADO (por Derecho Político) - ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional) - DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS (por Derechos Humanos y Garantías) - ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL CIVIL (por Derecho Procesal Civil y Comercial) - ELEMENTOS DE DERECHO COMERCIAL (por Derecho Comercial I).

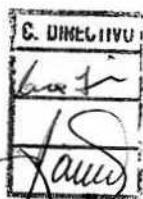
ARTICULO 2°.- DENEGAR equivalencia de las asignaturas ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Introducción al Derecho Civil) - ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por Economía Política) - el puntaje en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS



SOCIALES (CPO) (por Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana), para el Ciclo Profesional Orientado.

ARTICULO 3°.- La alumna no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no complete el Ciclo Básico Común (Artículo 1º de la resolución (CS) Nº 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la interesada, comuníquese a la Dirección de Consejo Directivo, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Ciclo Básico Común, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) Nº 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


SILVIA NONNA
VICEDECANA